

39812

Pasaje, 18 de abril de 2019

Sr.

**Kleber Armando Torres Mendieta**

Presente.-

De mi consideración:

Con el Presente le hago conocer que la Junta Universal de Socios de **COMAQZUR CIA. LTDA.** , celebra el 20 de Marzo del 2019, designó a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento en el libro de Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Pasaje, con las atribuciones y deberes establecidos en los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Empresa; y, de acuerdo al Artículo Vigésimo Sexto usted ejercer la *Representación Legal*, Judicial y Extrajudicial, separadamente del Gerente General de la compañía.

**COMAQZUR CIA LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Sexto de Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, el 10 de Enero del 2005, e inscrita en el libro del Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Pasaje, con el #4, el 26 de enero del 2005.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

**Ing. Diana Elisa Rodríguez Celi**  
**GERENTE GENERAL**

**RAZON:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de **COMAQZUR CIA. LTDA.**

Pasaje, 18 de abril del 2019

**Ing. Kleber Armando Torres Mendieta**  
**C.I. #070414778-4**

**Dirección:** Juan Montalvo y Calle B – Lot. La Magnolia

Nº TRAMITE: 29132-0041-9  
DOCUMENTO: Nombramiento  
EXP: 39812  
07 05/19 14:00

# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE



Número de Repertorio: 93

Fecha de Repertorio: 25-abr-2019

## Razón de Inscripción

\* Luego de que el interesado ha subsanado las observaciones indicadas en la Nota Devolutiva sentada en el repertorio No. 93 el 25 de abril del 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de registro y en base a la Resolución No. 01-0-NG-DINARDAP-2017, de fecha 29 de agosto del 2017:

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PASAJE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS No. 17 celebrado entre: ([TORRES MENDIETA KLEBER ARMANDO en calidad de PRESIDENTE], [COMAQZUR CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

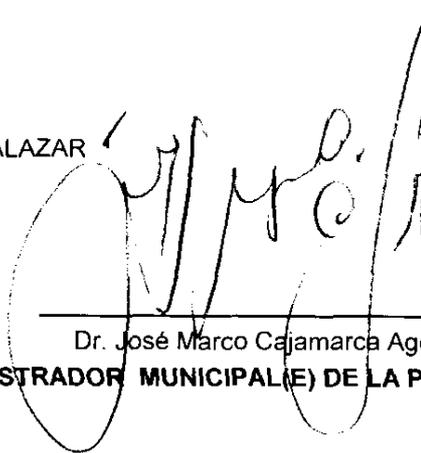
| Tipo Bien       | Cód.Catastral/Ident.Predial | No. Ficha | Actos        |
|-----------------|-----------------------------|-----------|--------------|
| TORRES MENDIETA | 0704147784                  | 590       | Nombramiento |

Pasaje, jueves 2 de mayo de 2.019

Impreso a las: 15:23:36

Elaborado por: ING. ANGELICA ANDRADE SALAZAR



  
Dr. José Marco Cajamarca Aguirre  
7\* REGISTRADOR MUNICIPAL(E) DE LA PROPIEDAD Y M





# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE

**Nota Devolutiva**

Número de Repertorio: 93

En virtud que el jueves 25 de abril del año 2.019, siendo las 14H24, según datos constantes en la correspondiente Orden No. 93, con la que se justifica el pago del arancel registral y la fecha de recepción a esta entidad, ingresó para su trámite, la solicitud de una inscripción a favor de Torres Mendieta Kleber Armando, y que luego de la revisión correspondiente, esta solicitud se devuelve SIN INSCRIBIR por la(s) siguiente(s) razón(es):

En el primer párrafo del nombramiento corregir la numeración de los artículos siendo lo correcto vigésimo segundo y vigésimo tercero, así también corregir que la representación legal de la compañía la realizará separadamente del Gerente General y no del Presidente como se hace constar.

El presente documento se emite de conformidad con la Resolución No. 010-NG-DINARDAP-2017 emitido el 29 de agosto del 2017, téngase en cuenta el contenido el art. 13 de la Ley de Registro "...pero las anotaciones de esta clase caducarán a los dos meses de la fecha en que se practicaren, si no se convirtieren en inscripciones".

**EL TIEMPO QUE SE TARDE EL USUARIO EN SUBSANAR LOS ERRORES DESCRITOS EN EL PRESENTE NO SE IMPUTARÁN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Pasaje, jueves 25 de abril de 2.019

Impreso a las: 02:34:05p.m.

Elaborado por: ING. ANGELICA ANDRADE SALAZAR



7\*

